

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Arrendamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscriben en la Subdirección del Hospicio Provincial, en el dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Señalar céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo cobro o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Enajenar tiene derecho a la que a un solo ejemplar, que se solicitará en el efecto de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 octubre 1928.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.076.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes gran número de Secretarías de Ayuntamiento, pertenecientes a la segunda categoría, y siendo necesario dar cumplimiento al párrafo tercero del artículo 22 del Reglamento de funcionarios municipales, de 23 de agosto de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:
 1.º A partir de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de segunda categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de la categoría mencionada incluidos en el escalfón de su clase, según el artículo 20 del Re-

glamento precitado y Reales decretos de 16 de septiembre de 1925 y 6 de abril de 1927.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes que se enumeran a continuación, bien en instancia dirigida a los Excmos. Sres. Gobernadores civiles o en escritos elevados a los Alcaldes de las Corporaciones cuya Secretaría está sin proveer: en el primer caso, en una solicitud únicamente pueden pedir todas las vacantes que existan dentro de la jurisdicción de cada Gobierno, y en el segundo, se dirigirán por separado a los Presidentes de las Corporaciones municipales en que esté vacante el cargo de que se trata.

4.º Los Gobernadores civiles ante los que se presenten las mencionadas instancias, comunicarán al terminar el plazo de presentación de las mismas, a cada uno de los Ayuntamientos interesados, relación circunstanciada de cada uno de los individuos que hubieran solicitado cada una de las Secretarías, añadiendo, respecto de cada solicitante, los datos que aparezcan en el Escalfón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, inserto en la "Gaceta" de conformidad con la Real orden de 8 de noviembre de 1925 y Real decreto de 6 de abril de 1927 mencionado; y si alguno de los aspirantes careciere de antecedentes, reclamarán los oportunos datos a esa Dirección general de Administración.

5.º De la misma manera, e inmediatamente de transcurrido el plazo de presentación de instancias, los Ayuntamientos, por conducto de sus respectivos Alcaldes, comunicarán a los Gobernadores civiles nombres y circunstancias de los aspirantes que hubieren solicitado tomar parte en este concurso directamente ante la respectiva Corporación municipal.

6.º Las dudas que puedan surgir, tanto en los Gobiernos civiles como en los Ayuntamientos,

respecto a la capacidad o circunstancias de los solicitantes, deberán ser consultadas a esa Dirección general para que las resuelva con vista del expediente personal de cada interesado.

7.º Sin perjuicio de que éstos puedan presentar documentos que justifiquen méritos especiales, obligatoriamente sólo bastará, para tomar parte en este concurso, acreditar que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento en la segunda de sus categorías.

8.º Transcurridos quince días desde la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias y desde luego una vez recibida por el Ayuntamiento la comunicación del Gobierno civil adjudicando la relación circunstanciada de los que en el expresado Centro hubieran presentado la solicitud, el Ayuntamiento en pleno será convocado a sesión extraordinaria, a fin de que la Corporación proceda a designar reglamentariamente, entre los solicitantes, el que haya de desempeñar la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al Gobierno civil y a esa Dirección general de la designación hecha, con remisión de la certificación del acta.

9.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, que las disposiciones legales vigentes le conceden, acreditando previamente ante la Alcaldía, por medio de los certificados oportunos, que observan buena conducta moral y que no están procesados, y de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, darán cuenta las Corporaciones a esa Dirección general de Administración y al Gobierno civil respectivo.

10. En el caso de que los Ayuntamientos dejen transcurrir los plazos sin resolver el concurso, en que acuerden no resolverlo o en el que hagan un nombramiento ilegal, se les considerará decaídos indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del repetido Reglamento, por lo que procederán sin demora a elevar las relaciones y documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado a este Ministerio, para hacer el nombramiento del concursante al que asista mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento aludido, el concursante que renuncie tres veces a una Secretaría, perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

12. Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la "Gaceta", comunicando la opción al Ayuntamiento en que haya sido elegido y a esa Dirección; en el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción dentro del plazo que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes.

13. Los Ayuntamientos, a la vez que elevan a esa Dirección general la certificación acreditativa del nombramiento de Secretario designado, remitirán una lista aprobada por el pleno, en la que colocarán a todos los demás concursantes a la Secretaría por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde la Corporación, con el fin

de que ese Cento, en el caso de que no tome posesión el elegido, proceda a designar a los solicitantes, evitando así la demora que sufren los concursos en la actualidad.

14. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia total al resto de las plazas concursadas, y si el designado está sirviendo en propiedad otra Secretaría, al tomar posesión de la nueva deja vacante inmediatamente la que desempeñaba.

15. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta Soberana disposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que hace referencia el párrafo último del artículo 22 del Reglamento orgánico mencionado de 23 de agosto de 1924.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 11 de octubre de 1928.

Martínez Anido.
Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Provincia de Zaragoza: Alborge, 2.000; Aldehuela de Liestos, 2.000; Anento, 2.000; Badules, 2.000; Cabañas de Ebro, 2.500; Cadrete, 2.500; Cariñena, 4.000; Cuarte de Huerva, 2.000; Figue-ruelas, 2.500; Longás, 2.000; Paracuellos de Jiloca, 3.000; Pastriz, 2.500; Pedrola, 4.000; Urdués de Lerda, 2.500; Velilla de Jiloca, 2.500; La Vilueña, 2.000.

("Gaceta" 12 octubre 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.715.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.—Circular.

La Junta municipal de Sanidad de Herrera, en sesión celebrada bajo la presidencia del señor Inspector provincial de Sanidad, acordó declarar la epidemia de fiebre tifoidea en dicha localidad.

Lo que se hace público en este período oficial a los efectos del art. 53 de la Instrucción general de Sanidad y Real decreto de 10 de enero de 1919.

Zaragoza, 19 de octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 3.671.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad
pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela ovina inoculada en 526 cabezas de ga-

nado lanar de varios vecinos de San Martín de Moncayo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona declarada infecta: Gallopar, Planolleras y el barranco Luzán, del término municipal de San Marín de Moncayo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno de anchura suficiente alrededor de la zona infecta, en cuya faja no tendrán acceso los animales vacunados ni los receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 227 al 234 del citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 18 de octubre de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR-CONVOCATORIA

En uso, de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial vigente, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 25 del actual y siguientes, a las diez y siete horas, para la apertura y celebración del segundo período semestral de sesiones ordinarias del corriente año económico.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de octubre de 1928.—El Presidente, Antonio Lasierra.

CIRCULAR-CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 98 del Estatuto provincial vigente y en uso de las facultades que se me conceden, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación provincial a sesión extraordinaria para el día 25 del actual, a las diez y ocho horas, siendo objeto de esta convocatoria la resolución de los asuntos siguientes:

Ampliación de la plantilla de la Sección de Vías y Obras provinciales, mediante la creación en la misma de dos plazas de Ayudante.

Aprobación del Reglamento de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para la emisión de un empréstito con destino a la construcción de caminos vecinales.

Modificación en las bonificaciones de las tarifas de cédulas personales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de octubre de 1928.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.374.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Siendo la época actual la más a propósito para la vacunación, recuerdo a los Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad la obligación que les impone el Estatuto municipal y el Reglamento de Sanidad municipal de vacunar a todos los residentes del término municipal, menores de 30 años, que no lo hubiesen verificado hace siete años; a cuyo efecto, el Instituto provincial de Higiene facilitará, gratuitamente, cuanta linfa sea necesaria para cumplir esta obligación, mediante solicitud a esta Inspección, como Director del Instituto, por los Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad, para lo que deberán examinar los respectivos libros de vacunación, requiriendo a los que lo necesiten a que se vacunen o revacunen, según los casos. A los quince días de recibir la vacuna deberán dar cuenta del número de vacunaciones o revacunaciones practicadas y resultado obtenido, remitiendo los Alcaldes, antes del 15 de noviembre, relación de los que no lo hubiesen verificado, consignando solamente el número con que figuran en el libro de vacunaciones y el nombre y dos apellidos de los padres o tutores, o el del mismo sujeto si está emancipado o fuese huérfano.

Dada la importancia del servicio, confío en que, tanto los señores Inspectores municipales de Sanidad como los Alcaldes, cumplirán con exactitud lo ordenado en esta circular, en bien de la salud pública.

Zaragoza, 19 de octubre de 1928.—El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

Núm. 3.669.

Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza.

Anuncio.

Por defunción de los Doctores D. Agustín García Julián y D. Félix Cerrada Martín, que las desempeñaban, se hallan vacantes en esta Corporación dos plazas de Académicos numerarios correspondientes a las Secciones de Cirugía ó Higiene.

El señor Presidente (calle de D. Alfoneo I, núm. 29), admitirá, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

1.º Las propuestas que se presenten, firmadas a lo menos por tres Académicos de número, quienes responderán del asentimiento del interesado, caso de resultar elegido.

2.º Las solicitudes presentadas directamente por los aspirantes mismos.

En uno y en otro caso, las propuestas y las solicitudes deben ir acompañadas de relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que el candidato hubiere publicado y de cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias. (Art. 12 de los Estatutos.

Zaragoza, 14 de octubre de 1928.—El Presidente, Agustín Ibáñez.

Núm. 3.691.

Registro de la Propiedad de Zaragoza.

D. Miguel Rábanos Gracia, Sustituto del Registro de la propiedad de Zaragoza;

Hago saber: Que a virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, se ha inscrito en este Registro, a favor de los cónyuges don Pedro Pérez Aguas y doña Dolores Mené Asín, las dos fincas siguientes:

1.ª Campo, en término de Peñaflor, partida de Sergalar, de veintiocho áreas, sesenta centiáreas; linda Norte Antonio Tolosa, Sur, Genaro Tolosa, Este brazal de herederos y Augusto Gayé, y Oeste Cipriana Sarañana.

2.ª Campo, en iguales términos y partida, de siete áreas, quince centiáreas; linda Norte Romualdo Escota, Sur Teresa Escanero, Este Antonia Tolosa, y Oeste la misma.

Las compraron mediante documentos privados, fechas veinte de abril de mil novecientos once y veinticinco de febrero de mil novecientos doce.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto, se pone en conocimiento de los que pudieran estar interesados en dicha inscripción.

Dado en Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos veintiocho.—Sustituto, Miguel Rábanos.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza (Oficina, Goya, 9);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal del Pilar, o el que corresponda, el día 10 de noviembre, a las 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización». Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden, nombre de los deudores, fincas y valor para la subasta.

1. Antonio Criado: Edificio en la calle de San Miguel, 5. Valor para la subasta, 875 pesetas.
2. Antonio Minguillón: Idem en la Avenida Central, 23. Idem id. 200.
3. Antonio Olieta: Idem en la Avenida de Mayo, letra B. Idem id. 250.
4. Antonio Iglesia: Idem en la plaza de la Constitución (sin número). Idem id. 1.500.
5. Agustina Cobo: Idem en la calle Manuela Sancho, 26. Idem 5.250.
6. Arturo García: Idem en la calle San Clemente (sin número). Idem 1.075.
7. Buenaventura Marco: Idem en la calle Cánovas, 5. Idem 70.825.
8. Cámara Oficial de Comercio: Idem en la Huerta Santa Engracia (sin número). 75.000.
10. Ezequiel Hernando: Idem en la Avenida Central, 23 y 25. Idem 300.
11. Eusebio Lara: Idem en Hernán Cortés (sin número). Idem 300.
12. Francisco Ochoa: Idem en Hernán Cortés (sin número). Idem 250.
14. Gaspar Gil: Idem en Avenida Mayo, letra B. Idem 200.
15. Generoso Fernández: Idem en Hernán Cortés (sin número). Idem 250.
16. Gregorio Gil: Idem en Avenida Mayo (sin número). Idem 100.
18. José Agrazar: Idem en Campo Sepulcro (sin número). Idem 275.
19. José Calmé: Idem en la calle Palafox, 21. Idem 3.825.
20. José de Castro: Idem en la calle Miguel Servet, 21 T. Idem 23.750.
21. José Chavárriz: Idem en la calle D. Jaime, 32. Idem 5.625.
22. José M. Mallén: Idem en la calle Chantre, 6. Idem 20.250.
23. Justiniano Andaluz: Idem en Avenida Mayo, letra B. Idem 250.
24. Justo Aguirre: Idem en la C. de Zaragoza (sin número). Idem 250.
25. Manuel Aguirre: Idem en la Avenida de Mayo, letra B. Idem 600.
26. Manuel Giménez: Idem en la calle San Martín, 15. Idem 12.050.
27. Manuel Navarro: Idem en paseo Sagasta, 56. Idem 5.625.
28. Mariano Pi: Idem en el paseo Ebro, 57. Idem 27.500.
29. Mariano Peralta: Idem en la calle San Agustín, 15. Idem 12.750.
30. Marcelo Martínez: Idem en la plaza de la Corona, 1. Idem 8.900.
31. Miguel Vellate: Idem en la C. de Zaragoza (sin número). Idem 250.
32. Pedro Espinel: Idem en la calle del Azoque (sin número). Idem 450.
33. Pedro Casti: Idem en C. de Zaragoza (sin número). Idem 250.
34. Pilar Esparza: Idem en la calle Palafox, 23. Idem 5.650.
36. Victoriano Tarazona: Idem en la calle Asso, 21. Idem 1.500.
37. Antonio Bilbao: Idem en C. de Herederos, 73. Idem 575.
38. Félix Ramón: Idem en C. de Gállego, 22. Idem 6.750.
40. José Alsina: Idem en el Arrabal (sin número). Idem 225.

41. José García: Idem en Ortila (sin número). Idem 375.
42. José Felipe: Idem en San Juan de Luz, 8. Idem 3.350.
43. Lamberto Ruiz: Idem en la calle Rosario, 14. Idem 4.750.
44. León Lobera: Idem en C. de Valimaña, 27. Idem 6.825.
45. Manuel García: Idem en Corbera, 122 D. Idem 6.750.
46. María R. Lafiguera: Idem en Corbera (sin número). Idem 4.000.
47. María Navas: Idem en Ranillas (sin número). Idem 1.325.
48. Nicolás Navarro: Idem en Ortila (sin número). Idem 575.
49. Saturnino Capdevila: Idem en Corbera, 84. Idem 475.
50. Serapio Insa: Idem en el Arrabal, 147. Idem 375.
51. Severino Virgó: Idem en la calle Levante, 1. Idem 2.700.
52. Sociedad Anónima "Flor del Ebro": Idem en el Arrabal, 267 al 269. Idem 57.500.
53. Vicente Mascarell: Idem en la calle Meca, 7. Idem 5.050.
54. Concepción Navarro: Idem en Casa Blanca, 240. Idem 375.
55. Celedonio y José Pueyo: Idem en Casa Blanca (sin número). Idem 200.
56. Félix Burriel: Idem en Casa Blanca, 167. Idem 1.125.
57. Agustín Laguía: Idem en Aragón, 5 (Delicias). Idem 5.625.
58. Ángel Pérez: Idem en la calle Levante, 8. Idem 4.000.
59. Aniceto López: Idem en la calle Luz, 65. Idem 9.750.
60. Augusto García: Idem en la calle M. y Pizarro (sin número). Idem 350.
61. Benito Roche: Idem en la calle Arias, 38. Idem 6.750.
62. Benito Tallada: Idem en la calle San Antonio (sin número). Idem 3.375.
63. Ciriaco Rabinat: Idem en la calle Bélgica, 14. Idem 475.
64. Escudero, Delgado y Compañía: Idem en el Castillo (sin número). Idem 37.500.
65. Fernando Merenciano: Idem en la calle San Antonio, 39. Idem 29.075.
66. Idefonso López: Idem en la calle Zapata, 33. Idem 2.350.
67. Jacinto Delgado: Idem en el Castillo, 18. Idem 5.250.
68. Jacinto Lázaro: Idem en la calle Caspe, 12. Idem 2.250.
69. Joaquín Barte: Idem en la calle Oliver (sin número). Idem 3.375.
70. José Marquina: Idem en la calle San Fernando, 4. Idem 4.000.
71. Juan Navarro: Idem en la calle Jaca, 14. Idem 3.750.
72. Leoncio Oliván: Idem en el Terminillo (sin número). Idem 4.750.
73. Manuel Montañer: Idem en la calle Sangenis, 20. Idem 5.500.
74. Manuel Trullén: Idem en la calle Arias, 34. Idem 6.500.
75. Manuel Sánchez: Idem en el Castillo, 6. Idem 425.
76. María Illa: Idem en C.º Manicomio, 35. Idem 11.250.
77. Mariano Herrero: Idem en la calle Sangenis, 35. Idem 4.500.
78. Mariano Rey: Idem en la calle Alfonso XIII, 15. Idem 225.
79. Marcos Esparza: Idem en la calle M. de Cavia, 1. Idem 3.600.
80. Miguel Aznar: Idem en el Castillo, 277. Idem 7.750.
81. Modesto Grima: Idem en la calle Daroca, 5. Idem 4.000.
82. Nicolás Carrascón: Idem en la calle Oliver (sin número). Idem 2.250.
83. Pedro Villa: Idem en la calle M. de Cavia (sin número). Idem 2.250.
84. Presentación Carbonell: Idem en la calle Daroca, 23. Idem 4.750.
85. Ramón Boada: Idem en la calle Castellví, 4. Idem 450.
86. Romualdo Nadal: Idem en la calle Nuestra Señora del Carmen (sin número). Idem 1.450.
87. Serafín Serrano: Idem en C.º del Manicomio, 37. Idem 6.750.
88. Valero Candado: Idem en la calle Daroca, 14. Idem 4.625.
89. Agustín Lanza: Idem en Miralbueno, 140. Idem 1.125.
90. Agustín Yanguas: Idem en Miralbueno (sin número). Idem 1.500.
91. Gregorio Morer: Idem en Miralbueno, 108. Idem 1.700.
92. Juan Cuartero: Idem en Miralbueno (sin número). Idem 1.125.
93. Lorenzo Martínez: Idem en Miralbueno, 28. Idem 3.500.
94. Luciano Cañaveral: Idem en Miralbueno, 200. Idem 2.250.
95. Manuel Reverter: Idem en Miralbueno, 3. Idem 3.000.
96. Martín Lasheras: Idem en Miralbueno (sin número). Idem 675.
97. Patricio Callejero: Idem en Miralbueno (sin número). Idem 4.500.
98. Vicente Moros: Idem en Miralbueno (sin número). Idem 1.875.
99. Vicente Torres: Idem en Miralbueno, 38. Idem 1.875.
100. Alejo Gascón: Idem en Montemolín, 5. Idem 5.625.
101. Antonio Campos: Idem en Montemolín, 104. Idem 7.750.
102. Francisco Ordovás: Idem en la calle 2 de Enero, 25. Idem 325.
103. Joaquín Valero: Idem en la calle Miguel Servet (sin número). Idem 2.350.
104. Manuela Lezcano: Idem en Montemolín (sin número). Idem 250.
105. Mariano Villuendas: Idem en Montemolín, 90. Idem 1.800.
106. Agustín Portabella: Idem en la calle 11 de Febrero, 7. Idem 1.250.
107. Antonio Bernal: Idem en el Barrio Venecia, 4. Idem 375.
108. Antonio Fernández: Idem en la calle Esperanza (sin número). Idem 4.750.
109. Antonio Martín: Idem en Cabañera, 2. Idem 4.750.
110. Arturo García: Idem en la calle Sevilla (sin número). Idem 5.625.
111. Asunción Casajús: Idem en Torrero, 334. Idem 375.
112. Beatriz Pérez: Idem en C. la Fuente, 23. Idem 2.825.

118. Benigno Ejea: Idem en Bella-Vista, 3. Idem 725.
119. Claudio Castillo: Idem en la calle Almería (sin número). Idem 300.
120. Concepción Franco: Idem en la calle Bolivia (sin número). Idem 2.825.
121. Eugenio González: Idem en la calle Monforte (sin número). Idem 5.250.
122. Germán Chivite: Idem en la calle Pinos, 28. Idem 1.800.
124. Gregorio Vall: Idem en la calle César-Augusto, 38. Idem 275.
125. Hilario Seral: Idem en Vistabella (sin número). Idem 1.875.
126. Joaquín Esteruelas: Idem en la calle Esperanza, 31. Idem 3.200.
127. Joaquín Esquiltoz: Idem en la calle América, 3. Idem 2.825.
128. José Bayo: Idem en Torrero (sin número). Idem 6.000.
129. José Catalán: Idem en la calle Pinos, 19 Idem 150.
130. José Gracia: Idem en C. del Salvado (sin número). Idem 17.325.
131. José Hernández: Idem en la calle Pinos, 36. Idem 1.725.
132. José Marquina: Idem en la Huerta Virrey, 4. Idem 1.625.
133. Juan Heredia: Idem en la calle 12 Octubre, 15 Idem 1.575.
134. Juan Maestro: Idem en la calle César-Augusta, 36. Idem 325.
135. Juan Millán: Idem en la calle Esperanza, 16. Idem 575.
136. Juan Montón: Idem en la calle Igualdad, 17. Idem 6.500.
137. Justo Cortés: Idem en la calle Pinos, 36. Idem 300.
138. Lorenzo Sanz: Idem en Bella Vista (sin número). Idem 4.000*.
139. Lorenzo Sáinz: Idem en P. Monforte (sin número). Idem 5.250.
141. Lucio Estera: Idem en la calle Lobec, 19. Idem 1.325.
142. Manuel Arnal: Idem en la calle Colón, B. Idem 29.450.
143. Manuel Allustante: Idem en la Avenida Siglo XX, 74. Idem 7.500.
144. Manuel Aguirre: Idem en la calle A. Burriel, A. Idem 225.
145. Manuel Esteruelas: Idem en la calle Esperanza, 57. Idem 5.250.
146. Manuel Gimeno: Idem en la calle M. Arlanza, 4. Idem 5.250.
147. Manuel Navarro: Idem en Torrero (sin número). Idem 5.700.
148. Manuel Subirón: Idem en la calle América, 29, 31. Idem 6.000.
149. Manuela Lezcano: Idem de Torrero, 236. Id. 1.875.
150. Mariano Gonzalvo: Idem en las Canteras, 10. Idem 750.
151. Mariano Samper: Idem en Torrero, 353. Idem 4.125.
152. Mariano Valencia: Idem en Bella-Vista, 4. Idem 5.250.
153. Matías Lamarca: Idem en la calle 11 Febrero, 25. Idem 425.
154. Maximiano Ruiz: Idem en la calle A. Burriel (sin número). Idem 250.
155. Marcelino Ineva: Idem en la calle A. Burriel (sin número). Idem 125.
157. Pascual Bandrés: Idem en la calle Larraz (sin número). Idem 375.
158. Pantaleón i.o. Idem en C. de Zaragoza, 1. Idem 575.
159. Pedro Vicente: Idem en la calle Igualdad, 47. Idem 350.
160. Pilar Palacios: Idem en C. de los Cubos, 25. Idem 24.000.
161. Quiteria N.: Idem en la Gravera, 3. Idem 1.125.
162. Sancho y Motilda: Idem en la Vega, 22. Idem 1.850.
143. Telesforo Domingo: Idem en la Traviesa (sin número). Idem 2.825.
164. Valeriano Aznar: Idem en C. de Cuarte (sin número), Idem 250.
165. Fermina Asin: Idem en Alfocea, 68. Idem 1.125.
166. Herederos de D. Fenero: Idem en Barrio bajo, 16, Alfocea. Idem 1.325.
167. María C. Barberana: Idem en Alfocea (sin número). Idem 475.
168. Feliciano Huarte: Idem en Cartuja Baja (sin número). Idem 375.
169. Florencia Casorrán: Idem en Cartuja Baja, 167. Idem 2.825.
170. Joaquín Hernández: Idem en la Gravera, 6. Idem 2.825.
171. Miguel Pérez: Idem en la C. Baja, 402. Idem 8.450.
172. Enrique Martínez: Idem en Casetas, 168. Idem 2.250.
173. Escolástico García: Idem en Casetas, 186. Idem 1.125.
174. Lulalia Castán: Idem en Alta, 4. Casetas. Idem 2.825.
175. Hérmenegildo Paul: Idem en Sepulcro, 2. Casetas. Idem 2.250.
176. Joaquín Hualde: Idem en al C. de Logroño, 2, d. Idem 1.125.
177. Joaquín Guerri: Idem en C. de Valencia (sin número). Idem 200.
178. Mariano Guerrero: Idem en C. de Logroño (sin número). Idem 1.500.
179. Miguel Segura: Idem en Casetas, 134. D. Idem 6.750.
180. Pascual Otto: Idem en C. de Logroño (sin número). Idem 1.875.
181. Pedro Bona: Idem en Casetas, 143. Idem 1.125.
182. Pedro Guillén: Idem en Casetas, Alta (sin número). Idem 950.
183. Ramón Murcia: Idem en Casetas, 159. Idem 1.500.
184. Valero Guillén: Idem en Casetas, 191. Idem 800.
186. Cirilo Latoñre: Idem en Garrapinillos, 98. Idem 2.100.
187. Emilio Lacasa: Idem en Garrapinillos, 15 y 16 Idem 1.875.
188. Florencia Armijo: Idem en Garrapinillos, 178. Idem 3.000.
189. Nátalia Moreno: Idem en Garrapinillos, 460. Idem 3.000.

190. Pascual Santapáu: Idem en Garrapinillos, 140. Idem 1.125.
191. Benito Mallén: Idem en Juslibol, 146. Idem 1.125.
192. Constancio Clavería: Idem en Juslibol, Mayor, 17. Idem 4.000.
193. Eufrasio Herrero: Idem en Juslibol (sin número). Idem 900.
194. Florencio Amado: Idem en Juslibol, 145. Idem 375.
195. José Lloréns: Idem en Juslibol (sin número). Idem 9.375.
196. Viuda de Antonio Roche: Idem en Montaña-na, 4. Idem 1.875.
197. Francisco Yagüe: Idem en Monzalbarba, 108. Idem 750.
198. Francisco y C. Ramos: Idem en Movera (sin número). Idem 4.375.
199. Enriqueta Muro: Idem en Movera, 43. Idem 6.500.
200. Marcial Berche: Idem en Movera, 17 al 19. Idem 2.250.
201. Amado Mateo: Idem en Peñafior, P. Baja, 2. Idem 575.
202. Bernardo Alierta: Idem en Peñafior, 76 Idem 375.
203. Domingo Asín: Idem en Peñafior, 132. Idem 3.375.
204. Manuel Lorente: Idem en Peñafior, Santiago (sin número). Idem 375.
206. Mariano Soria: Idem en Peñafior (sin número). Idem 6.250.
207. Pedro Gracia: Idem en Peñafior, 2. Idem 750.
208. Pedro Vicente: Idem en Peñafior, Santiago. 32. Idem 975.
209. Remigio Millán: Idem en Peñafior, Arrabaluco (sin número). Idem 950.
210. Roque Alcubierre: Idem en Peñafior, Río, 15. Idem 950.
211. Román Fustero: Idem en Peñafior (sin número). Idem 1.875.
212. Román Rubio: Idem en Peñafior, 227. Idem 575.
213. Unión Agrícola: Idem en Peñafior, 346. Idem 375.
214. Antonio Pomar: Idem en Barrio S. Juan (sin número). Idem 375.
215. Antonio León: Idem en Barrio S. Juan (sin número). Idem 4.750.
216. Carmen Esteban: Idem en Barrio S. Juan, 91 d. Idem 2.250.
217. Domingo Mené: Idem en Barrio S. Juan, 13 d. Idem 5.625.
218. Eulalia Serrate: Idem en Barrio S. Juan, 53. Idem 1.325.
219. Fernando Loshuertos: Idem en Barrio San Juan (sin número). Idem 1.125.
220. Francisco Pascual: Idem en Barrio S. Juan, 254 t. Idem 10.750.
221. Jerónimo Esquillor: Idem en Barrio S. Juan, 180. Idem 5.625.
222. María Gonzalvo: Idem en Barrio S. Juan, 201. Idem 750.
223. Miguel Baza: Idem en Barrio S. Juan (sin número). Idem 875.
224. Raimundo López: Idem en Barrio S. Juan, 181. Idem 3.000.
225. Eusebio Serrano: Idem en Barrio Santa Isabel (sin número). Idem 2.450.
226. Juana Pratosi: Idem en Barrio Santa Isabel, 118. Idem 1.875.
227. Manuel Díez: Idem en Barrio Santa Isabel, 21. Idem 4.000.
228. Alvaro Bagüés: Idem en San Blas, 29, Villamayor. Idem 1.125.
229. Evaristo Sierra: Idem en Paso (sin número), Villamayor. Idem 450.
230. Faustino Jurado: Idem en H. Alto, 5, Villamayor. Idem 1.125.
231. Isidoro Vicente: Idem en Paso (sin número), Villamayor. Idem 1.125.
232. Manuel Gascón: Idem en Macelo (sin número), Villamayor. Idem 150.
233. Mariano Figueras: Idem en Medio, 7, Villamayor. Idem 1.400.
234. Pedro Gascón: Idem en Rosa, 2, Villamayor. Idem 1.325.
235. Senén Marqués: Idem en Planillo, 7, Villamayor. Idem 2.450.
236. Gregorio de Gracia: Idem en la calle Portillo, 35. Idem 9.000.
237. Ambrosio Lacarte: Idem en la calle Bergua, 6. Idem 24.250.

Ramón Camerano Robres y su esposa: Una casa, sita en el barrio de San Juan de Mozarrifar, núm. 199, hoy tiene el 48, según el Registro fiscal; linda derecha saliendo con camino, izquierda Francisco Cirisuelo y espalda cen la acequia del Arrabal.

Capitalización de la misma, 1.875.

Cargas que gravan el inmueble, superan a la capitalización.

Valor para la subasta, por los débitos y costas y responsabilidad de cargas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 11 de octubre de 1928. — El Recaudador, José M. Zavala.

Núm. 3.689.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Facultad de Derecho.

Vacante en esta Facultad desde el día ocho de octubre una auxiliaría correspondiente al

primer grupo (Derecho Romano, Derecho Natural y Derecho Conónico), se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en la R al orden de 23 de septiembre último (*Gaceta del 25.*)

Podrán optar a ella todos los Doctores y Licenciados en Derecho, y las solicitudes documentadas se dirigirán, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en en la *Gaceta de Madrid*, al señor Decano de la Facultad.

Zaragoza, 17 de octubre de 1928. — El Secretario de la Facultad, Luis del Valle. — V.º B.º — El Decano, J. Comín.

SECCION SEXTA

Torralba de los Frailes. N.º 3.724.

El día 28 del actual mes, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta localidad las subastas de pastos y leñas del monte "La Atalaya", de este término municipal, a las diez y once horas, respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, fecha 24 de septiembre último, que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal; el tiempo de duración de la de pastos será de cinco años, y el tipo de tasación anual de mil pesetas; y la de leñas, por un año, y el tipo de tasación setecientos cincuenta pesetas; siendo de cuenta de los rematantes los gastos de subastas y anuncio de las mismas.

En el mismo día y local, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de pastos de las lomas del "Campillo", propiedad de Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones formado por el mismo, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; siendo el tiempo de duración de la subasta de cinco años y el tipo de tasación de cuarenta y cinco pesetas anuales.

Torralba de los Frailes, 18 de octubre de 1928. — El Alcalde, Félix Campillo.

Mallén. N.º 3.702.

Acordado, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, la venta en pública subasta del local que antes se destinaba a Matadero público, por el precio en alza de 1.500 pesetas, se anuncia dicho acto para el día 28 del actual, a la hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

De no haber licitadores tendrá lugar la segunda, con la rebaja correspondiente, en el mismo día y local, transcurrida la primera hora de terminada la anterior subasta.

Mallén, 17 de octubre de 1928. — El Alcalde, Francisco López.

N.º 3.701.

Por el tiempo reglamentario y con el fin de poderse examinar por los contribuyentes, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos para el ejercicio 1929, a saber:

- Repartimiento de territorial rústica y pecuaria.
- Matrícula industrial.
- Lista de edificios y solares.
- Padrón de vehículos con motor mecánico.
- Repartimiento sobre plagas del campo.

Acordado, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno de esta villa, la subasta de los pastos que luego se relacionan, se anuncia la celebración de dicho acto para el día 26 del presente, a la hora de las diez de su mañana y con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no haber licitadores, se celebrará segunda subasta con los mismos tipos y condiciones, el día 28, a la misma hora.

MONTES CUYOS PASTOS SE SUBASTAN

Valmortero, con el tipo de 825 pesetas.

Monte Alto, con el de 1.500 ídem.

Restos del Monte Alto, con el de 60 ídem.

Tendedero, con el de 90 ídem.

Dehesilla, con el de 525 ídem.

Mallén, 17 de octubre de 1928. — El Alcalde, Francisco López.

Orera. N.º 3.706.

El Ayuntamiento de mi Presidencia tiene acordado que las subastas de pastos y leñas del monte Alto Pinar, de este término, tengan lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, a las horas que después se dirán, bajo los tipos de tasación y condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia, de fecha 24 de septiembre último, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

A las nueve horas, los pastos por cinco años.

A las diez horas, las leñas.

Orera de Calatayud, a 17 de octubre de 1928. — El Alcalde, Nicolás Sierra.

San Mateo de Gállego. N.º 3.719.

En esta Alcaldía se hallan depositados seis talonarios de Lotería del número 7.418, para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid, el día 22 de diciembre del año actual; dichos talonarios son cinco de una peseta y uno de cinco pesetas, expedidos a nombre del depositario José Cavero, sellados dos de ellos con un sello en tinta, que se lee: José Cavero, San Blas, 45, Zaragoza. En uno faltan 36 participaciones de una peseta. Dichos objetos fueron encontrados en la Acequia de Camarera, por el vecino de esta localidad don Francisco Barba Gil y entregados en esta Alcaldía.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil, para que, previa la correspondiente justificación, pueda presentarse a recogerlos el citado interesado o persona debidamente autorizada.

San Mateo de Gállego, 19 de octubre de 1928. — El Alcalde, Eugenio Arruga.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta de Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO